

RIO GALLEGOS, 02 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.295/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Bautista GALLARDO CARBALLO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes;

QUE de fs. 05 obra certificado analítico parcial de estudios correspondiente al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO;

QUE a fs. 09 a 35 obra plan de estudios de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional;

QUE a fs. 56 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 58 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda no otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 66 y 67 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

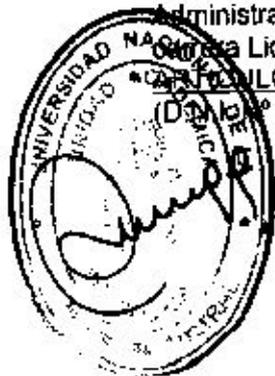
LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A/C DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. N° 36.745.932) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. N° 36.745.932) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. N° 36.745.932) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de

///



858



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 59 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. Nº 36.745.932) en la asignatura Economía General de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía Urbana, Introducción a la Economía e Introducción a la Economía del Desarrollo de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 61 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. Nº 36.745.932) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional de la Universidad Nacional de Quilmes.-

ARTICULO 9º.- SUPEDITAR al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO (D.N.I. Nº 36.745.932) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Estadística a la aprobación de las asignaturas Matemática I, Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en el Artículo 1041 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 10º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Bautista GALLARDO CARBALLO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

Nº
858